



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 09 de marzo de 2010

#### VISTO:

La nota presentada por el **Lic. Daniel Collueque** y atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Lic. Daniel Collueque hasta el presente desempeña funciones en las siguientes materias: Adjunto SE en Administración de Proyectos Sociales y JTP SE Regular en Política Social, ambas de la carrera de trabajo social;

Que desde el 2007 desempeña funciones de Profesor Adjunto en la materia Política Social con uso de licencia en el cargo de JTP Ordinario;

Que solicita la excepción para no modificar su situación de revista por estar a cargo de las materias y estar una de las cátedras constituida con un número mínimo de auxiliares y la otra sin auxiliares;

Que es necesario el normal funcionamiento de las materias

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Iª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1) Aprobar el pedido de excepción del **Lic. Daniel Collueque** a partir del 01/04/10 y hasta el 31/03/11 según el siguiente detalle: Adjunto Semi Exclusiva en Administración de Proyectos Sociales, y Adjunto Semi Exclusivo en Política Social ambas de la carrera de Trabajo Social sede Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

#### Resolución CDFHCS N° 16/2010

Mmg.  
pmd

  
**Mg. SILVIA BITTAR**  
Secretaría Académica  
FHCS - UNPSJB

  
**Lic. Claudia Coicand**  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.